



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE PROPONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 (B.O.E. 30 de mayo de 2024)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la propuesta de adjudicación al Ministerio de Educación y Formación Profesional de las Becas de Colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios, curso académico 2024-2025, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

1.- En fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, para el curso académico 2024-2025.

2.- Han sido presentadas 94 solicitudes en la plataforma del Ministerio.

3.- La Comisión designada al efecto, según el art. 13 de la convocatoria, se reúne en sesión de 2 de octubre de 2024 y, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas hasta el 16 de septiembre de 2024 y, conforme al baremo y criterios establecidos, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de solicitudes concedidas.
- b) Establecer la relación provisional de solicitudes aceptadas sin cupo en el departamento.
- c) Establecer la relación provisional de solicitudes denegadas, por los motivos indicados.
- d) Establecer un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo ([www.uniovi.es](http://www.uniovi.es)), para presentar las alegaciones que estimen convenientes. En el supuesto que no se presenten alegaciones se eleva a definitiva la presente propuesta.

4.- En el plazo establecido al efecto, desde del 2 al 16 de octubre se presentan cuatro alegaciones. La Comisión se reúne el 23 de octubre de 2024 y una vez revisadas las mismas, se admiten tres de ellas. Respecto de las alegaciones de **Dña. Isabel Fernández LLata**, con NIF 72278682D, y de **D. Manuel Porrón Álvarez**, con NIF 71779112E, se rectifican sus expedientes académicos tal y como solicitan. La alegación de **Dña. Lucía Herrera Rodríguez**, con NIF 58442002Z, se admite teniéndose en cuenta la nota media de la rama de ingeniería. Se inadmite la alegación de **Dña. Susana Valvidares Fernández**, con NIF 71807962F, puesto que el art. 11 de Resolución por la que se convocan las Becas de Colaboración en Departamentos Universitarios para el curso 2024-2025 establece que “El Consejo Social de cada universidad asignará un número cierto y concreto de becas a cada uno de los departamentos en los que se considere más conveniente la incorporación de becarios de colaboración.”



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Que, de conformidad con lo previsto en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, curso 2024-2025, publicada en el B.O.E. 30 de mayo de 2024 y en la BDNS: 764344, la Comisión acuerda elevar al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta:

- a) De adjudicación de las citadas becas de colaboración en departamentos universitarios a los estudiantes que figuran en el Anexo I.
- b) De suplencias de las citadas becas de colaboración en departamentos universitarios a los estudiantes que figuran en el Anexo II.
- c) Denegación a las citadas becas de colaboración en departamentos universitarios a estudiantes que figuran en el Anexo III, indicando el motivo de la inadmisibilidad.

**Segundo.** - Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución de 25 de mayo de 2024, que convoca becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo propone la adjudicación, la suplencia (sin cupo) y la denegación de las citadas solicitudes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, decide hacer la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.** - Proponer la adjudicación de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo I.

**Segundo.** - Proponer la suplencia de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo II (alumnos que quedaron sin cupo).

**Tercero.** - Proponer la denegación de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo III por los motivos que se indican.

Contra la Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponer ante el Secretario General de Universidades en el plazo de un mes.

En Oviedo, 24 de octubre de 2024

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: Alfonso López Muñiz